
AMBITO TERRITORIAL

P" COMB.**50 ZARAGOZA**

1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	2,13
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	1,70
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	10,31
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	2,28
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	5,38
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	8,34
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	2,17

7701

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 541/1993, interpuesto por doña María José Perdigón Calvo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado una sentencia el 16 de marzo de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 541/1993, interpuesto por doña María José Perdigón Calvo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de marzo de 1993, que desestimó el recurso de reposición presentado por la interesada contra otra de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias de 10 de diciembre de 1992, relativa a indemnización por razón del servicio.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Perdigón Calvo, en su propio nombre y derecho, contra Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 11 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra otra de la Delegación Especial de Asturias del citado organismo de fecha 10 de diciembre de 1992, estando representada la Administración demandada por el Abogado del Estado, acuerdos que se confirman por ser ajustados a derecho sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

7702

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 501.888, interpuesto por don Pablo Ferrándiz Carralero.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 25 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 501.888, interpuesto por don Pablo Ferrándiz

diz Carralero contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 3 de septiembre de 1990, que desestimó el recurso de reposición presentado por el interesado contra el acuerdo de nombramiento como Jefe de Tratamiento de Información.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Pablo Ferrándiz Carralero contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, declarando:

1. Se anula la Resolución de 24 de abril de 1990 en cuanto al nombramiento del recurrente para el puesto de Jefe de Tratamiento de la Información, declarando su derecho a ser repuesto en su anterior plaza de Jefe de la Unidad de Otros Fraudes Aduaneros, con el nivel de complemento específico fijado en la relación de puestos de trabajo, manteniéndose el nivel 24 que tenía consolidado.

2. La conformidad a derecho de los nombramientos para los puestos de Jefe adjunto de la División de Información y Jefes de Grupo de Información.

3. No haber lugar a declarar la nulidad de la Resolución de 24 de enero de 1990 que aprueba la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo del Servicio de Vigilancia Aduanera, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

4. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

7703

RESOLUCION de 3 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.069/1991, interpuesto por don José Emilio Castiello Cossío y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el día 28 de septiembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 2.069/1991, interpuesto por don José Emilio Castiello Cossío, don Luis Fernando Quirós-García Marina, don Francisco Javier Torres González, don Luis Alberto San José Lacárcel y doña Verónica Fernández García contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de junio de 1990 que desestimó el recurso de reposición presentado por los interesados contra el acuerdo de nom-